



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 5 de agosto de 2020.-

Visto lo solicitado,

SE RESUELVE:

1º Autorizar a la Dirección de Administración a prorrogar los alcances de la Resolución N° 221/2020 , a partir del 20 de julio y hasta el 31 de diciembre del corriente año, referente a la liquidación de las horas extras que realizarán los agentes de la Dirección de Despacho de la Secretaría General de Administración del Tribunal -cuyas categorías presupuestarias y límite máximo de horas diarias a continuación se detallan- en días hábiles y por agente:

1 jefe de despacho	1,5 (una y media) horas
1 oficial mayor	3 (tres) horas
1 oficial	2 (dos) horas

2º Autorizar a la Dirección de Administración a imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta pertinente para el corriente ejercicio financiero.

3º Hacer saber a la Dirección de Despacho que deberá informar mensualmente a la Unidad de Auditoría Interna la nómina de los agentes que laboran las horas extraordinarias autorizadas en la presente resolución.

Regístrese, hágase saber y archívese.